



## ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2011, nº 913, se ha aprobado la convocatoria y las bases que deberán regir la selección de personal para la cobertura de las plazas pendientes correspondientes al Plan de Acción Local y Autonómica para el empleo durante el año 2011, de acuerdo con lo siguiente

### ANEXO

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA, PARA EL EMPLEO EN EL AÑO 2011**

**PRIMERA.- Objeto.** El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para cubrir las plazas que se describen a continuación mediante contratación laboral, con carácter temporal, de personas desempleadas que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo regulado por la Orden de 9 de noviembre 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011.

En concreto, se convocan las siguientes plazas:

- Peones de obras, servicios y jardinería
- Limpiadoras
- Auxiliares ayuda domicilio
- Auxiliares jardín de Infancia
- Monitores actividades juveniles o animadores socioculturales
- Administrativo

Los proyectos incluidos en este programa de empleo estarán cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013.

#### **SEGUNDA. Características de la contratación.**

- Los contratos de trabajo serán de duración determinada, tres meses. Administrativos 6 meses.
- La jornada de trabajo será a tiempo completo, equivalente a la del personal de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.
- El salario será de 765 euros/trabajador/mes, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. Para el personal cualificado (administrativo) el salario será de 1000 €/mes.

**TERCERA.- Requisitos.** Podrán participar en la ejecución de los proyectos:

- **Las personas desempleadas e inscritas en alguna Oficina del SEPECAM, con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en el momento de la contratación,** quedando excluidas de este requisito en el momento de la selección las mujeres víctimas de violencia de género, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.



- Las personas desempleadas empadronadas en el municipio de Bargas, con al menos una antigüedad en el padrón municipal de un año, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Tendrán prioridad quienes no hubieran participado en el Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo durante el año 2010. Aquellos demandantes que soliciten participar en este programa de empleo y hayan sido incluidos efectivamente tanto él como cualquier otro miembro de su unidad familiar mediante contrato laboral en el Plan de Acción Local y Autonómica o cualquier otro plan de empleo gestionado por este Ayuntamiento durante el año 2010, serán incluidos al final de la selección realizada por la Comisión Local de Selección (Base 20 de la Orden Reguladora del Plan de Acción Local y Autonómica para el empleo)**

**CUARTA.- Presentación de instancias.** Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Bargas. También podrán ser seleccionados sin necesidad de presentar la solicitud todos aquellos desempleados que estén incluidos en los listados remitidos por la Oficina de Empleo, tras la correspondiente oferta genérica que presente este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en la Base 20 de la Orden de convocatoria del Plan de Acción Local. En este último supuesto no se podrán baremar las condiciones personales de cada desempleado.

**A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:**

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo en el SEPECAM.
- c) Certificado de convivencia, con antigüedad en el padrón municipal de un año
- d) Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares.
- e) Fotocopia del certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad
- e) Certificado del organismo competente o sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- g) Certificado del SEPECAM en cuanto a si percibe o no prestación alguna.
- h) Fotocopia compulsada de los títulos académicos

Dicha documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Constitución nº 1, de Bargas, de nueve a catorce horas, durante el plazo y días indicados (excepto sábados y festivos).

**QUINTA.- Prioridad en la selección.** Tendrán prioridad en la selección, las siguientes personas:

- Las mujeres víctimas de violencia de género. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección mediante cualquiera de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación, resolución judicial sobre medidas cautelares vigentes, orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal que indique existencia de indicios de que la demandante puede ser víctima de violencia de género.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Las madres solteras, viudas, separadas con cargas familiares no compartidas.



- Las personas mayores de 45 años que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009 de 13 de agosto y tengan cargas familiares. (Se entiende por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.)

**SEXTA.- Exclusiones.** De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria no podrán participar en el Plan de Acción Local y Autonómica:

- Los mayores de 65 años y menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales. No obstante, los menores de 25 años de la localidad podrán participar en acciones formativas y de acompañamiento personalizado.
- En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes y existan puestos a cubrir o se presente informe favorable de los Servicios Sociales. En este caso, se requiere aprobación de la Comisión Local de Selección, circunstancia que quedará reflejada en el acta de selección

**SEPTIMA.- Comisión de Selección.** Se designará por la Entidad Local, la Comisión de Selección de los participantes en el Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección del personal laboral.

**OCTAVA.- Baremo de puntuación para la valoración de solicitudes de la Acción Local y Autonómica para el Empleo.**

**1.- Situación personal, económica y familiar:**

- 1.- Mujeres víctimas de violencia de género. 10 puntos.
- 2.- Personas con discapacidad. 3 puntos.
- 3.- Personas que no perciban prestaciones o subsidio por desempleo o la prestación regulada por el Real Decreto-Ley 10/2009 y que tengan cargas familiares:
  - a) 3 hijos o más: 8 puntos
  - b) menos de 3 hijos: 7 puntos
- 4.- Personas que no perciban prestaciones o subsidio por desempleo o la prestación regulada por el Real Decreto-Ley 10/2009 y que no tengan cargas familiares: 6 puntos
- 5.- Personas mayores de 45 años: 1,5 puntos (adicional)
- 6.- Madres solteras, viudas o separadas: 1,5 puntos por hijo (adicional)



## 2. Titulación.

Se valorará con 5 puntos la titulación de Auxiliar de Jardín de Infancia, para las plazas que se ofrezcan de Auxiliares de Jardín de Infancia, y con 5 puntos la titulación de Auxiliar de Geriátrica o de Ayuda Domicilio para las plazas que se ofrezcan de Auxiliares de Ayuda Domicilio.

Para la selección del personal cualificado, Administrativo, a los aspirantes se le exigirá como titulación mínima, Bachiller Superior ó Formación Profesional de 2º Grado. La valoración de los méritos profesionales se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral como administrativo adquirida tanto en cualquier Administración Pública, personal laboral o funcionario, como en centros o empresas privadas, se puntuará 0,05 por mes completo de trabajo a jornada completa, prorrateándose jornadas parciales, hasta un máximo de 5 puntos. Dicha experiencia se justificará necesariamente con la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de empresa para el caso de centros o empresas privadas; informe de vida laboral y certificado de la Administración correspondiente cuando se trate de experiencia laboral adquirida en cualquier Administración Pública. En dichos certificados deberá constar, totalizado, el tiempo de prestación de servicios y la categoría profesional del empleado, en su defecto, deberá adjuntar los contratos de trabajo.

Todos los méritos deberán ser debidamente acreditados. (mediante fotocopias compulsadas)

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, y entre estos colectivos, tendrá prioridad la mujer sobre el varón discapacitado. Y dentro del mismo género, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria del Plan de Acción Local, esta Entidad Local podrá reservarse hasta un 15 % del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar.

**NOVENA.- Funciones.** Serán funciones de los contratados aquéllas que sean adecuadas a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones de los superiores del servicio municipal en el que presten sus servicios y conforme a las condiciones contractuales.

**DECIMA.-** La celebración de las contrataciones quedará vinculada a la Resolución emitida por los Servicios Provinciales del SEPECAM para la gestión del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo en 2011. Finalizada la baremación la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, y propondrá a la Alcaldía la contratación de los aspirantes que hayan sido seleccionados, formalizándose contrato de trabajo temporal, con una duración en los términos establecidos en la resolución.

En Bargas a 19 de agosto de 2011.



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2011

Apellidos			
Nombre		D:N:I:	
Fecha de nacimiento		Sexo	
Domicilio		Teléfono	

### Plaza a la que se opta:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Peones de obras, servicios y jardinería | <input type="checkbox"/> Auxiliares jardín de Infancia                                |
| <input type="checkbox"/> Limpiadoras                             | <input type="checkbox"/> Monitores actividades juveniles o animadores socioculturales |
| <input type="checkbox"/> Auxiliares ayuda domicilio              | <input type="checkbox"/> Administrativo   |

Titulación: \_\_\_\_\_

### Situación que alega:

- Mujer víctima de violencia de género.
- Personas mayores de 45 años.
- Discapacidad mayor del 33%.
- No percepción de prestaciones contributivas o no contributivas.
- Madre soltera, viuda, divorciada o separada.

### Documentación obligatoria:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Tarjeta de demanda del SEPECAM.
- Fotocopia Libro de familia.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia Titulación.
- Certificado del SEPECAM.
- Otros.....

Bargas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRIGIDA AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS. (TOLEDO)**